



Universidad Nacional de Concepción

Creada por Ley Nro. 3201/07

Rectorado

Secretaría General

Ruta PY 05, Km 210. Campus Universitario Concepción. Teléf.: (0331) 241069-240883. secgral@unc.edu.py. uncrectorado@gmail.com – www.unc.edu.py

Concepción, 02 de diciembre del 2025

Resolución REC-Nro. 682/2025

POR LA CUAL ACTUALIZA LA TABLA DE ARANCELES UNIVERSITARIOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

VISTO

La Resolución CSU-Nro. 1721/2024 “Por la cual se aprueba la Tabla de Aranceles Universitarios de la Facultad de Ciencias Agrarias (FCA) de la Universidad Nacional de Concepción (UNC) para el Ejercicio Fiscal 2025”. -

La Nota Nro. 320 donde la Facultad de Ciencias Agrarias solicita la actualización de la Tabla de Aranceles de la Unidad para el Ejercicio Fiscal 2025 para la inclusión del arancel correspondiente a “Matrícula Doctorado – G. 1.000.000 (guaraníes un millón). -----

CONSIDERANDO

QUE, atendiendo los procesos administrativos inherentes a la percepción de ingresos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2025, deviene necesaria la aprobación de lo presentado de manera a dar celeridad a los procesos mencionados, con cargo a dar cuenta de lo actuado mediante el presente acto administrativo al Consejo Superior Universitario. -----

QUE, “...La Universidad Nacional de Concepción es una institución de derecho público, autónoma, con personería jurídica y patrimonio propio, que se rige por la Constitución Nacional, las Leyes de la República, las disposiciones de este Estatuto y los Reglamentos que en tal virtud se dictaren...”, de acuerdo con lo que expresa el Art. 1 del Estatuto de la UNC. -----

QUE, “...Son fines de la Universidad Nacional de Concepción: a) El desarrollo de la personalidad humana inspirado en los valores de la ética, la democracia y la libertad; b) La enseñanza y la formación profesional; c) La investigación en las diferentes áreas del saber humano; d) El servicio a la colectividad en los ámbitos de su competencia ; e) El fomento y la difusión de la cultura universal y, en particular de la nacional; f) La extensión universitaria; g) El estudio de la problemática nacional...”, de conformidad con lo dictado por el Artículo 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de Concepción. -----

QUE, “...Para el cumplimiento de estos fines y sobre la base del principio de la libertad de enseñanza y cátedra, la Universidad Nacional de Concepción se propone: a) Brindar educación a nivel superior, estimulando el espíritu creativo y crítico de los profesores y estudiantes, mediante la investigación científica y tecnológica, el pensamiento lógico y teórico, y el cultivo de las artes y de las letras; b) Formar profesionales, técnicos e investigadores necesarios para el país, munidos de valores trascendentes para contribuir al bienestar del pueblo; c) Poseer y producir bienes y prestar los servicios relacionados con sus fines; d) Divulgar trabajos de carácter científico, tecnológico, educativo y artístico; e) Formar los recursos humanos necesarios para la docencia y la investigación y propender al perfeccionamiento y actualización de los graduados; f) Diseñar e implementar una política de relaciones interinstitucionales e internacionales que fortalezcan sus objetivos; g) Obtener recursos adicionales para la educación, la investigación y la extensión universitaria...”, atendiendo lo expuesto el Art. 4 del Estatuto de la UNC. -----

QUE, “...La Autonomía implica la plena capacidad de la Universidad Nacional de Concepción para: b) Elaborar y reformar su estatuto y demás normas que la rigen; c) Establecer sus órganos de gobierno y elegir a sus autoridades conforme a su estatuto; d) Establecer y modificar su estructura organizacional y administrativa; m) Elaborar sus presupuestos y administrar sus bienes y recursos, conforme a su estatuto y las leyes que regulan la materia; p) Realizar otros actos conforme a sus fines...”, atendiendo lo citado por el Artículo 5 del Estatuto de la institución. -----



...///... dacb

VISIÓN: Ser una Universidad de prestigio, distinguida por la calidad y pertinencia del servicio educativo, incluyente, con alto liderazgo en la formación integral de la persona, con innovación permanente y responsabilidad universitaria para la transformación social sostenible, con visibilidad nacional e internacional.

MISIÓN: Somos una Universidad formadora de profesionales íntegros, innovadores, críticos, humanistas, socialmente responsables y con principios democráticos, que articula la docencia, la investigación y la extensión, comprometida con la expansión del conocimiento científico y tecnológico, el fomento de la cultura, el arte, el deporte, el desarrollo sostenible y el espíritu emprendedor.

VALORES: Integridad, Transparencia, Responsabilidad, Servicio, Honradez, Respeto, Solidaridad, Compromiso, Participación, Igualdad (y no discriminación).



Universidad Nacional de Concepción

Creada por Ley Nro. 3201/07

Rectorado

Secretaría General

Ruta PY 05, Km 210. Campus Universitario Concepción. Teléf.: (0331) 241069-240883. secgral@unc.edu.py. uncrectorado@gmail.com – www.unc.edu.py

Concepción, 02 de diciembre del 2025

Resolución REC-Nro. 682/2025

POR LA CUAL ACTUALIZA LA TABLA DE ARANCELES UNIVERSITARIOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

QUE, el Estatuto de la Universidad Nacional de Concepción en su Art. Nro. 154, expone que “...La organización administrativa, financiera y patrimonial de la Universidad Nacional de Concepción comprende el conjunto de sistemas, órganos, normas y procedimientos administrativos que permitan la obtención de los recursos públicos y privados y su utilización...”.

QUE, asimismo “...Los manejos financieros se ajustarán a lo establecido en las diferentes normas legales, conforme a las buenas prácticas administrativas, y siempre sujetos a los procedimientos establecidos en la Ley...”, conforme lo estatuye el Art. 155 del Estatuto de la UNC.

QUE, “...Se realizará una eficiente utilización de los recursos humanos, materiales y financieros, con una administración transparente y una organización funcional...”, de acuerdo con lo dictado por el Artículo 157 del Estatuto de la UNC.

QUE, “...Ejercer la jurisdicción superior universitaria...”, y “...Aprobar los aranceles universitarios fijados por las Unidades Académicas y el Rectorado...”, son atribuciones del Consejo Superior Universitario, de acuerdo con lo expuesto en el Artículo 19; inc. a) y e) del Estatuto de la Universidad Nacional de Concepción.

QUE, es atribución y deber del Rector “...a) Ejercer la representación legal de la Universidad Nacional de Concepción...”, “...b) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales...”, “...f) Resolver por sí solo los casos urgentes y necesarios para el buen gobierno de la Universidad Nacional de Concepción, dando cuenta de ellos al Consejo Superior Universitario, en la siguiente primera sesión...” y “...r) Dictar Resoluciones...”, de acuerdo con lo manifestado en el Artículo 26, del Estatuto de la Universidad Nacional de Concepción.

POR TANTO; EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES:

RESUELVE

1º) **APROBAR**, la actualización de la Tabla de Aranceles Universitarios de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Concepción para el Ejercicio Fiscal 2025, de acuerdo con el detalle siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL ARANCEL		PRECIO UNITARIO
	INGRESOS CORRIENTES	
130	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	
	133 Multas y Otros Derechos No Tributarios	
	001 Multas	
	007 Multa por retraso de cuotas, postgrado	20.000
140	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	
	141 Venta de Bienes de la Administración Pública	
	001 Venta de Libros, formularios y documentos	
	014 Carpeta para Concurso	150.000
	018 Certificados de Estudios parcial y completo, grado	40.000
	018 Certificados de Estudios parcial y completo, postgrado	40.000
	020 Constancias Varias	40.000
	021 Programa de estudio	25.000
	022 Credencial de estudiante-funcionario-docente	100.000
	027 Certificación Cursos de Capacitación, profesionales	40.000
	028 Certificación Cursos de Capacitación, alumnos	20.000
	031 Formulario de presentación de trabajo final de grado	100.000
	032 Formulario para solicitudes varias	10.000
	033 Reglamento Académico	40.000

VISIÓN: Ser una Universidad de prestigio, distinguida por la calidad y pertinencia del servicio educativo, incluyente, con alto liderazgo en la formación integral de la persona, con innovación permanente y responsabilidad universitaria para la transformación social sostenible, con visibilidad nacional e internacional.

MISIÓN: Somos una Universidad formadora de profesionales íntegros, innovadores, críticos, humanistas, socialmente responsables y con principios democráticos, que articula la docencia, la investigación y la extensión, comprometida con la expansión del conocimiento científico y tecnológico, el fomento de la cultura, el arte, el deporte, el desarrollo sostenible y el espíritu emprendedor.

VALORES: Integridad, Transparencia, Responsabilidad, Servicio, Honradez, Respeto, Solidaridad, Compromiso, Participación, Igualdad (y no discriminación).



Universidad Nacional de Concepción

Creada por Ley Nro. 3201/07

Rectorado

Secretaría General

Ruta PY 05, Km 210. Campus Universitario Concepción. Teléf.: (0331) 241069-240883. secgral@unc.edu.py. unrectorado@gmail.com – www.unc.edu.py

Concepción, 02 de diciembre del 2025

Resolución REC-Nro. 682/2025

POR LA CUAL ACTUALIZA LA TABLA DE ARANCELES UNIVERSITARIOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

DESCRIPCIÓN DEL ARANCEL		PRECIO UNITARIO
	005 Venta de Bienes Forestales	
	001 Venta de Plantines	3.000
142	Venta de Servicios de la Administración Pública	
	007 Aranceles Educativos	
	001 Matrícula CPI	150.000
	008 Matrícula Curso de Grado (**)	300.000
	010 Matrícula Curso de Grado (*)	400.000
	014 Matrícula Maestría	500.000
	017 Cuota CPI	200.000
	020 Cuotas de grado, mensual	100.000
	034 Recuperación de materia, grado	100.000
	040 Derecho de examen 1° oportunidad, grado	20.000
	045 Derecho de examen 2° oportunidad, grado	25.000
	049 Derecho de examen de ingreso (*)	200.000
	050 Derecho de examen 3° oportunidad, grado	30.000
	056 Derecho Examen Ordinario, Maestría	50.000
	057 Derecho a defensa de tesis de grado	300.000
	075 Derecho a defensa de tesis, Maestría	1.000.000
	077 Convalidación por asignatura, grado	200.000
	095 Solicitud Cambio de Carrera, grado	100.000
	125 Derecho Examen Extraordinario, Maestría	100.000
	144 Matrícula Especialización	400.000
	141 Cuota Maestría	550.000
	165 Matrícula Doctorado	1.000.000
	015 Servicios por Análisis Laboratoriales	
	001 Análisis Laboratoriales	80.000
160	RENTAS DE LA PROPIEDAD	
163	Arrendamiento de Inmuebles, Tierras, Terrenos y Otros	
	099 Alquileres Varios	
	001 Alquiler de Salón p/ Cantina	2.000.000

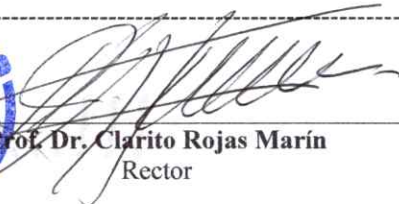
(*) Carrera de Ingeniería Agronómica

(**) Carrera de Administración Agropecuaria, y Carrera de Administración de Agronegocios

2º) **SOLICITAR**, al Consejo Superior Universitario la homologación de la presente Resolución. -----

3º) **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplido archivar. -----


Prof. Mg. David Arturo Cuenca Barrios
 Secretario General


Prof. Dr. Clarito Rojas Marín
 Rector

...///... *dach*

VISIÓN: Ser una Universidad de prestigio, distinguida por la calidad y pertinencia del servicio educativo, incluyente, con alto liderazgo en la formación integral de la persona, con innovación permanente y responsabilidad universitaria para la transformación social sostenible, con visibilidad nacional e internacional.

MISIÓN: Somos una Universidad formadora de profesionales íntegros, innovadores, críticos, humanistas, socialmente responsables y con principios democráticos, que articula la docencia, la investigación y la extensión, comprometida con la expansión del conocimiento científico y tecnológico, el fomento de la cultura, el arte, el deporte, el desarrollo sostenible y el espíritu emprendedor.

VALORES: Integridad, Transparencia, Responsabilidad, Servicio, Honradez, Respeto, Solidaridad, Compromiso, Participación, Igualdad (y no discriminación).